FORMATO ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-RB-CINAFLUP-0001-2022

OBJETO:

Contratar la adecuación del ambiente de soldadura del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario de la Regional Bolivar para recibir donación de equipos dentro del proyecto alianza proa en el marco de cooperación internacional entre el Sena y KOICA, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas

Cartagena noviembre de 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 a. Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1
 b. Como tomador, figure su razón social completa y NIT
 c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 d. El Objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta
 e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
8. Identifique su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
10. Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.
13. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la

Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
16. El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

I. Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones No. **SAMC-RB-CINAFLUP-0001-2022** para la selección del contratista.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II, ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los estudios y documentosprevios que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Plieg o de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.
Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **Legalizaciones**

a. Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Hayan citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los anexos al presente pliego deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La Consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país e n el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al dólar y luego a Pesos. Para la conversión al dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como

tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso de que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de estos.

H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario**; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en el SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado

	y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrat o objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del objeto a contratar

El objeto del proceso es Contratar la adecuación del ambiente de soldadura del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario de la Regional Bolivar para recibir donación de equipos dentro del proyecto alianza proa en el marco de cooperación internacional entre el Sena y KOICA, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas**.** La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8322 DE 2022

V. Convocatoria limitada a Mipymes y Manifestación de Interés a Participar

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($309.577,091).**

2. **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR**

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, elegirá los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la Entidad Estatal y comunicado con la debida antelación.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

VI. Requisitos Habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. Este debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

A. Capacidad Jurídica

El comité jurídico evaluador verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, además de la existencia previa de manifestación de interés en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma de este.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

B. Requisitos Técnicos

El comité técnico evaluador verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

C. Capacidad Financiera

El comité financiero evaluador verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

VII. Evaluación de la Oferta

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecieron de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la calificación de las PROPUESTAS HABILITADAS, el comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos dentro del estudio previo.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso o en el término otorgado para tal fin por la Entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

B. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:
a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea
Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará mediante método aletorio seleccionado por la Entidad y establecido en los Estudios Previos.

C. Declaratoria de Desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - , o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

D. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

Otras causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no

corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando supere el El factor multiplicador definido. (cuando aplique)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados por incumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la ley 1474 de 2011, dentro de los últimos tres años a la presentación de su oferta.
28 Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrat o al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el i nforme de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente plie go de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubier e lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identid ad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION

Se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo contemplado en los arts. 2 núm. 2 lit. b de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018

1.2 CONTRATANTE

El SENA – Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario, Regional Bolivar legalmente representado por la SUBDIRECTORA DEL CINAFLUP del SENA Bolívar, obrando en ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución de Delegación No. 069 de septiembre 14 de 2004, quien en adelante se denominará el SENA.

1.3 TIPO DE CONTRATO

El objeto que se requiere contratar es en la modalidad Prestación de un Servicio. El proceso de selección que se deber surtir corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad a lo contemplado en los arts. 2 núm. 2 lit. b de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1.4 OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adecuación del ambiente de soldadura del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario de la Regional Bolivar para recibir donación de equipos dentro del proyecto alianza proa en el marco de cooperación internacional entre el Sena y KOICA, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Dirección Regional Bolívar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrado la clasificación de la presente justificación bajo los siguientes códigos especificados en el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721211 servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la Circular de lineamientos para la elaboración de estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Se procedió entonces a solicitar preconizaciones de conformidad con la circular No. 3-2012-000233, relacionadas con el objeto a contratar y con las especificaciones de este, para el cual se publicó en la plataforma transaccional SECOPII solicitud cotizaciones, un documento para invitar a precotizar, no se obtuvieron cotizaciones dentro de las fechas estipuladas para su recepción.

Considerando que las tarifas, aunque se encuentran reguladas, varían permanentemente de acuerdo con aspectos tales como: trayecto, clase en la que se compra el tiquete (Económica o promocional), fecha de compra, tiempo de anticipación en la compra frente a la fecha de viaje, temporada, entre otros, es difícil tener un dato exacto acerca del valor de los tiquetes que se van a adquirir. Sin

embargo, la entidad cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($309.577,091)** los cuales se encuentran amparados en el CDP No 8322 del 31 de octubre de 2022.

Nota: Cabe resaltar que el contrato se ejecutara hasta agotar el presupuesto total asignado por la entidad, teniendo en cuenta el costo de tiquetes aéreos en rutas nacionales con los descuentos ofrecidos por el contratista incluidos los descuentos en tarifas administrativas.

1.8 **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá una duración de Tres (03) meses – Noventa (90) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio y previa aprobación de la garantía única e inicio de la ejecución en la plataforma Secop II, sin exceder el 31 de marzo de 2022.

1.9 **RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO**

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 DE 2015

d) Ley 1882 de 2018
e) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
f) El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
g) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

1.10 **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en la página Web: www.sena.edu.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el SENA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.11 **ACTOS DE CORRUPCIÓN**

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

1.12 **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**
El SENA garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del SENA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, mediante la plataforma electrónica SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En cumplimiento del principio de transparencia, en el presente pliego de condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del pliego de condiciones; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta entidad. El SENA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.13 **CORRESPONDENCIA**
Para la correspondencia de la presente SELECCIÓN ABREVIADA se establece mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , también al correo electrónico contratacioncinaflup@sena.edu.co con copia a emontesn@sena.edu.co

1.14 **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que la cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mípyme (2021) es de $ $380'778.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.15 PARTICIPACION DE MIPYMES EN EL PRESENTE PROCESO. (FORMATO No. 5)

Que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, se establecerá cronograma del proceso para la recepción de manifestación de interés a Mipymes Nacionales, atendiendo a que el proceso es susceptible de las mismas, por reunir las condiciones requeridas por la ley.

Por consiguiente y si en el término estipulado en el cronograma no se presentan manifestación de interés de MIPYMES Nacionales, no se podrá cerrar el proceso solo a ellas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede abrir la presente convocatoria a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que el SENA requiere contratar y que reúnan los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 2
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCION ABREVIADA

2.1. **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para la presente SELECCIÓN ABREVIADA, en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii, según Cronograma del Proceso.

2.2. **CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicará el proyecto de Pliego de Condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no obliga a la Entidad a abrir el proceso de selección y su contenido puede ser modificado de acuerdo con lo previsto legalmente.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones según el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, mediante la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secopii, en la opción observaciones al pliego.

El Pliego de Condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii, una vez vencido el término de presentación de las observaciones según lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

2.4. APERTURA DEL PROCESO

Conforme al decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo, el SENA ordenará la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso el cual podrá ser revocado de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

2.5. MANIFESTACION DEL OFERENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, el oferente deberá manifestar mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal, en el que conste: (El modelo de la manifestación está en el FORMATO No.3).

a. Manifestación clara del interés en participar en el proceso de Selección Abreviada
b. Indicación clara de las formas de comunicación y contacto eficaces.

Esta manifestación de interés en participar será requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona natural o jurídica propia o a nombre del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.6 CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES

Conforme lo determina el decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10) el SENA podrá llevar a cabo una audiencia pública

para realizar el sorteo de consolidación de oferentes, en el día y a la hora fijada en el Cronograma del Proceso.

En caso de ser necesario realizar el Sorteo de Consolidación de Oferentes, el SENA lo comunicará a todos los que manifestaron interés en participar en el presente proceso, a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co/secopii con el fin de realizar la audiencia en la fecha establecida en el Cronograma del proceso para ello.

Esta audiencia se realizará en las instalaciones Oficina de Gestión Documental del SENA REGIONAL BOLÍVAR - CENTRO MULTISECTORIAL, ubicado en Ternera Kilometro 1 Vía a Turbaco en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso.

El procedimiento de sorteo por balotas seguirá las siguientes reglas:

a) Al inicio de la audiencia se le asignará a cada interesado, de acuerdo con el orden de llegada de los oficios de manifestación de interés, un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el interesado que se ubique en el último lugar del acta de recibo de dichas manifestaciones).

b) se leerán los interesados sorteables y el número asignado a cada uno.

c) En un recipiente se introducirá cada una las balotas que corresponda al número de cada interesado que participa del sorteo, de acuerdo con lo señalado en el literal a).

d) Luego, se sustraerán DIEZ (10) balotas, una por una, y estas serán las que conformarán la LISTA DEFINITIVA DE OFERENTES.

A este sorteo podrán asistir todos aquellos que se consideren con interés en el presente proceso y será conducido por el funcionario asignado por la Entidad.

2.7. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**
Dada la naturaleza del contrato se han identificado varios tipos de riesgos los que detallan a continuación: VER ANEXO 3.

2.8 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicará el Pliego de Condiciones definitivo a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii

La publicación del pliego de condiciones definitivo no obliga a la Entidad a abrir el proceso de selección y su contenido puede ser modificado de acuerdo con lo previsto legalmente.

2.9. **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El término para publicar adendas, modificaciones o correcciones al Pliego de Condiciones Definitivo, así como de las aclaraciones a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, será hasta el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso.

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, cualquier PROPONENTE podrá solicitar aclaraciones que el SENA responderá al interesado hasta un (01) día hábil antes de la fecha de cierre de la misma. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secopii

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la plataforma SECOPII, www.colombiacompra.gov.co/secopii

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso consultando los medios electrónicos mencionados.

2.10. **LUGAR Y FECHA DE CIERRE**
El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante la plataforma SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secopii

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Selección Abreviada, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres electrónicos mediante la plataforma SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secopii

2.11 **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.
Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma del proceso de selección para este fin.
El interesado en participar podrá presentar propuesta en forma parcial o total por lote (lote1, Lote2 o Lote3), no obstante, deberá cumplir con mínimos dos códigos de clasificación UNSPSC.

2.12 **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**
Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

2.13. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**
Dentro del término señalado en el Cronograma del proceso se efectuará la verificación jurídica, la de factores técnicos mínimos de escogencia y la de capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

Posteriormente se realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio que para los efectos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA son objeto de asignación de puntaje.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.14. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente antes de la adjudicación.
Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, parágrafo primero del Art. 5º ley 1150 de 2007.

2.15. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía será adjudicado por la subdirectora del CINAFLUP del Sena Regional Bolívar, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co/secopii es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con las necesidades las condiciones del servicio en cantidades de personas, transporte y en general de la dotación solicitada, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.16. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**
El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá firmar el contrato mediante la plataforma SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secopii
Una vez haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos en este pliego.

2.17**. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**
El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

CAPÍTULO 3
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

3.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a los Pliegos de Condiciones; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente, debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

3.1.2. ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar la vigencia de la sociedad por un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza u objeto de esta contratación.

Si llegare a prorrogarse el plazo de la Selección Abreviada el certificado conservará su validez.

Si el oferente es una persona natural, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 30 días calendarios. Vigencia año 2022, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza u objeto de esta contratación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona natural o jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de registro mercantil o existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes,

contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar la vigencia de la sociedad por un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Los objetos sociales de cada integrante del consorcio y unión temporal deben estar relacionados con la naturaleza u objeto de esta contratación.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el numeral 4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser especifico con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

3.1.4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos tres (3) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil (según sea el caso).

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del proceso de Selección Abreviada.

3.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.6. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO.

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas especiales.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento a) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección. b) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

3.1.8 CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de:

a. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista y /o Contador (anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores expedido con una antelación no superior a los 90 días de la fecha de presentación de la propuesta anexando copia de la última planilla de pago.
b. Cuota de contrato de aprendizaje cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
- En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la reforma tributaria (ley 1607 de 2012 – impuesto de renta y complementaria persona jurídica), deberá indicar dicha circunstancia.

c. Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e. Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del

Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas seis (6) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social o contratación de aprendices debe certificar esta circunstancia, en el mencionado FORMATO No.4.

Nota2: Al momento de efectuar la verificación de los pagos de los aportes parafiscales y cuotas de aprendices por parte del SENA, en caso de no encontrarse a paz y salvo; la Entidad realizará el requerimiento, de no dar cumplimiento al mismo LA OFERTA SERA RECHAZADA.

a) En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción FIC, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

b) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el caso, durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

c) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

3.1.9 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE. (Persona natural). En el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

3.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. FORMATO 8.

3.1.11 Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT.
El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN. ACTUALIZADO, con fecha de impresión no mayor a 180 días a la presentación de la propuesta de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2012. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la contraloría General de la República en el cual no figure reportado en el último boletín de revisores fiscales del año 2022.

3.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Republica en el cual se puede establecer que no se encuentre reportado expedido con anterioridad no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la propuesta.

3.1.14. Si se trata de una PERSONA NATURAL y el Representante legal del Proponente ANTECEDENTES JUDICIALES expedidos por LA POLICIA NACIONAL en el cual se puede establecer que no se tiene antecedentes expedido con anterioridad no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la propuesta.

3.1.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA EL CUAL SE SPECIFIQUE EL NUMERO DE CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE Y EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA.

3.1.16 Certificado por el contador y/o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo del pago del Impuesto de renta y Complementarios personas jurídicas y anexar copia de dicho pago.

3.1.17 Certificado de encontrase a paz y salvo con el pago de multas Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.
La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio
El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de esta EN ORIGINAL a favor del SENA Regional Bolívar, localizada en Mamonal Kilometro 5 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO, con NIT 899.999.034-1, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultado para esto por la Superintendencia Bancaria.

Dicha garantía deberá ser constituida por el DIEZ (10%) por ciento del valor del Presupuesto de la Selección Abreviada, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la presente Selección Abreviada los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del SENA.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del SENA.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

El SENA devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

3.1.12 REQUISITOS DE SST

Los proponentes deberán contar con los siguientes requisitos:

Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Presentar copia de los pagos de seguridad social, y certificado de afiliación a la ARL donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual
Aportar el protocolo de bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo con la Resolución 777 del 2021, y documento de aprobación ante la alcaldía municipal, distrital o ente territorial competente donde está ubicada la empresa o donde realiza su actividad económica.	Precontractual

3.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de 3 contratos según se establezca por lote debidamente registrados por el proponente que obre en el Registro Único de Proponentes, debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio a título informativo, la cual para efectos de la verificación se tendrá en cuenta el clasificador universal a que hace referencia el presente estudio previo y que sumados correspondan a un valor total indicado en cada lote.
Para el presente proceso, se considerará hábil al proponente que acredite en el RUP que los contratos que se encuentren relacionados en el Formato señalado que están clasificados en al menos dos de los códigos y que sumados los 3 contratos según el caso se complementen los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):
El oferente debe acreditar experiencia en el RUP en Máximo 3 consecutivos de contratos que solos o sumados sean igual o mayor a 226,55 SMLMV.
En cada consecutivo deberá tener inscrito por lo menos 3 códigos de los relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721211 servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

En todo caso el proponente deberá acreditar experiencia en los códigos indicados en las tablas anteriores ya sea mediante contratos que estén inscritos en al menos dos de los códigos y sumados se complementen o mediante contratos inscritos en los códigos indicados.

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP y en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentren relacionados en el FORMATO establecido para este fin con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.
No se tendrán en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes los contratos ejecutados que no estén registrados y en firme a la fecha de cierre del presente proceso en el RUP.

En caso de proponentes plurales (Consorcio o Uniones Temporales) cada uno de los miembros deberá acreditar la misma experiencia requerida.
En el caso de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia que no requieren de inscripción en el RUP, el SENA verificará directamente la información sobre

clasificación, acorde con lo manifestado en el FORMATO establecido para este fin teniendo en cuenta la clasificación exigida en el pliego de condiciones del Proceso de Selección.
En caso de ser adjudicatarias del presente proceso, se obligan a realizar el registro en la cámara de comercio de los contratos presentados para acreditar la experiencia en los códigos solicitados.
La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el FORMATO establecido para este fin y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar identificado con el código con el cual el mismo se encuentra reportado en el Registro único de Proponentes.
Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el certificado del RUP, no cuente con toda la información requerida o tratándose de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP y al FORMATO establecido para este fin del pliego de condiciones, que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP.
Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de esta, es necesario que contenga la siguiente información:
• Objeto.
• Plazo.
• Número del Contrato (en caso de que exista).
• Contratante, teléfono y dirección.
• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
• Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
• Valor final del contrato ó del proyecto en el caso de contratos por administración delegada
• Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son:
1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados
2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.
Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS.
En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. La certificación ó documentos otorgados en el exterior deberán

presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el FORMATO establecido para este fin.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar que los servicios objeto del contrato cumplen con las "Especificaciones técnicas exigidas en la descripción contenida en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, para lo cual debe diligenciar en formato No. 2 OFERTA ECONOMICA de manera completa so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

3.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
A continuación, se presentan los requisitos financieros que deben cumplir todos los proponentes:

3.3.1CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente presentara con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
Este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de ofertas.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, se encontraran registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

3.3.2VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente presentara con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de los últimos 3 años reportados por el proponente de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de ofertas.

Nota: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, y que de acuerdo con el parágrafo Transitorio del Art. 3 "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, se encontraran registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Será verificada la capacidad financiera y de organización acuerdo a los documentos y requisitos que logren acreditarlas según lo estipulado en el presente pliego de condiciones, de lo cual se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección, de acuerdo con los márgenes así:

3.3.2.1CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1,3
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 60%
*Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 2,0

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	$\frac{(Ac\ P_1 \times \%) + (Ac\ P_2 \times \%) + (Ac\ Pn \times \%)}{(Pc\ P_1 \times \%) + (Pc\ P_2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 1,0
Endeudamiento	$\frac{(PtP_1 \times \%) + (PtP_2 \times \%) + (PtPn \times \%)}{(AtP_1 \times \%) + (AtP_2 \times \%) + (AtPn \times \%)}$	Menor o igual al 60%
* Cobertura de Intereses	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(Gi\ P_1 \times \%) + (Gi\ P_2 \times \%) + (GiPn \times \%)}$	Mayor o igual 1.0

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de intereses firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.

3.3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(PT\ P_1 \times \%) + (PT\ P_2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 0,03
Rentabilidad de Activo	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(At\ P_1 \times \%) + (At\ P_2 \times \%) + (At\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 0,03

Donde:
Ac= Activo Corriente
Pc= Pasivo Corriente
Pt= Pasivo Total
PT= Patrimonio
At= Activo Total
Uo= Utilidad Operacional
Gi= Gastos de Intereses
%= Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participantes

CAPÍTULO 4
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El proponente debe presentar de manera detallada su ofrecimiento económico; para tal efecto diligenciará el cuadro de “Propuesta Económica” (Formato No. 2) donde indique el valor total de su oferta expresada en mayor porcentaje de descuento en la Tarifa Administrativa en Tiquetes Nacionales.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

4.1FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
PRIMERA FASE	Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
	Condiciones de experiencia (RUP)	Cumple / No cumple
	Condiciones técnicas mínimas requeridas	Cumple / No cumple
	Clasificación RUP	Cumple / No cumple
	Experiencia probable	Cumple / No cumple
	Capacidad financiera	Cumple / No cumple
	Capacidad de organización	Cumple / No cumple

Personas exentas inscripción en el RUP:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con Decreto 1082 de 2015, verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP ni K de contratación.

Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al **31 de diciembre de 2021,** los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2021 Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán Informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total
b. Activo corriente
c. Pasivo comente
d. Pasivo total
e. Patrimonio
f. Ingresos operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda y se calcularan de acuerdo con la reglamentación establecida en el decreto 1082 del 2015 para proponentes plurales, por el método ponderación de los componentes de los Indicadores.

En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de 4 contratos según se establezca debidamente registrados por el proponente en el Registro Único de Proponentes, debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio a título informativo, la cual para efectos de la verificación se tendrá en cuenta el clasificador universal a que hace referencia el presente estudio previo y que sumados correspondan a un valor total indicado en cada lote.

Para el presente proceso, se considerará hábil al proponente que acredite en el RUP que los contratos que se encuentren relacionados en el Formato señalado que están clasificados en al menos dos de los códigos y que sumados los 3 contratos según el caso se complementen los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas por lote para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

El oferente debe acreditar experiencia en el RUP en 3 contratos que solos o sumados sean igual o mayor a 310 SMLMV.

En cada consecutivo deberá tener inscrito por lo menos 3 códigos de los relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721211 servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

En todo caso el proponente deberá acreditar experiencia en los códigos indicados en las tablas anteriores ya sea mediante contratos que estén inscritos en al menos hasta el tercer nivel de los códigos y sumados se complementen o mediante contratos inscritos en los códigos indicados.

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén

registrados por éste en el RUP y en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentren relacionados en el FORMATO establecido para este fin con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

No se tendrán en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes los contratos ejecutados que no estén registrados y en firme a la fecha de cierre del presente proceso en el RUP.

En caso de proponentes plurales (Consorcio o Uniones Temporales) cada uno de los miembros deberá acreditar la misma experiencia requerida.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia que no requieren de inscripción en el RUP, el SENA verificará directamente la información sobre clasificación, acorde con lo manifestado en el FORMATO establecido para este fin teniendo en cuenta la clasificación exigida en el pliego de condiciones del Proceso de Selección.

En caso de ser adjudicatarias del presente proceso, se obligan a realizar el registro en la cámara de comercio de los contratos presentados para acreditar la experiencia en los códigos solicitados.

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el FORMATO establecido para este fin y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar identificado con el código con el cual el mismo se encuentra reportado en el Registro único de Proponentes.

Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el certificado del RUP, no cuente con toda la información requerida o tratándose de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP y al FORMATO establecido para este fin del pliego de condiciones, que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP.

Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de esta, es necesario que contenga la siguiente información:

• Objeto.

• Plazo.

• Número del Contrato (en caso de que exista).

• Contratante, teléfono y dirección.

• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

• Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

• Valor final del contrato ó del proyecto en el caso de contratos por administración delegada

• Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados

2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. La certificación ó documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el FORMATO establecido para este fin.

12.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se presentan los requisitos financieros que deben cumplir todos los proponentes:

13.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente presentara con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de los últimos 3 años reportados por el proponente de

acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de ofertas.

Nota: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, y que de acuerdo con el parágrafo Transitorio del Art. 3 "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, se encontraran registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

13.3.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho de la dirección Regional verificará en el RUP la información financiera y de capacidad de organizacional contenida con corte mínimo a 31 de diciembre de los últimos 3 años reportados por el proponente de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Debe diligenciar el Formato No. 5.

Será verificada la capacidad financiera y de organización de acuerdo con los documentos y requisitos que logren acreditarlas según lo estipulado en el presente pliego de condiciones, de lo cual se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección, de acuerdo con los márgenes así:

13.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1,3
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 60%
*Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 2,0

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	$\frac{(Ac\ P_1 \times \%) + (Ac\ P_2 \times \%) + (Ac\ Pn \times \%)}{(Pc\ P_1 \times \%) + (Pc\ P_2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 1,0
Endeudamiento	$\frac{(PtP_1 \times \%) + (PtP_2 \times \%) + (PtPn \times \%)}{(AtP_1 \times \%) + (AtP_2 \times \%) + (AtPn \times \%)}$	Menor o igual al 60%
* Cobertura de Intereses	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(Gi\ P_1 \times \%) + (Gi\ P_2 \times \%) + (GiPn \times \%)}$	Mayor o igual 1.0

***Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales

que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de intereses firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

13.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,0

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(PT\ P_1 \times \%) + (PT\ P_2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 0,0
Rentabilidad de Activo	$\frac{(Uo\ P_1 \times \%) + (Uo\ P_2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(At\ P_1 \times \%) + (At\ P_2 \times \%) + (At\ Pn \times \%)}$	Mayor o igual al 0,0

Donde:
Ac= Activo Corriente
Pc= Pasivo Corriente
Pt= Pasivo Total
PT= Patrimonio
At= Activo Total
Uo= Utilidad Operacional
Gi= Gastos de Intereses
%= Porcentaje de participación

P_1, P_2, Pn = Participantes

13.3.5 Personas exentas inscripción en el RUP:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con Decreto 1082 de 2015, verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP ni K de contratación.

Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al **31 de diciembre de 2021,** los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2021 Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán Informar como mínimo los siguientes ítems:

g. Activo total
h. Activo corriente
i. Pasivo comente
j. Pasivo total
k. Patrimonio
l. Ingresos operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda y se calcularan de acuerdo con la reglamentación establecida en el decreto 1082 del 2015 para proponentes plurales, por el método ponderación de los componentes de los Indicadores.

14 FACTORES DE EVALUACION

CALIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta Técnica evaluable	40
	Propuesta Económica	45

	SEGUNDA FASE	Contratación de personal con discapacidad física, o persona con discapacidad visual y auditiva.	5	
		Estímulo a la Industria Nacional	10	
		PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100	

La evaluación de las propuestas será realizada a los proponentes habilitados y la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el SENA.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada Ítems.

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones definitivo las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes descritos en el numeral 11.1 del presente estudio previo.

4.1.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

La(s) propuesta(s), deben estar acompañadas por una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la que se obliga a dar estricto cumplimiento a los requisitos técnicos, así mismo, el proveedor deberá relacionar los soportes y/o certificados a la propuesta, los cuales deben estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato:

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la

construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

3. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

4. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

- Personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	**CANTIDAD**	**REQUISITO MÍNIMO REQUERIDO**	**DEDICACIÓN MÍNIMA**
Residente de obra	1	Se requiere ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia mínima general de 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y con experiencia especifica en la construccion de uno o dos proyecto de edificacion industrial y/o comercial cuyo valor total ejecutado sea igual a 300 SMMLV. Esta experiencia pudo ser obtenida como residente y/o director Y/o contratista de obra. Y la experiencia debe estar Debidamente certificada por el representante legal de dicho contrato o por la entidad contratante.	100 %
Profesional siso	1	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima de dos (2) años y con certificación en SGSST. (Ministerio del trabajo).	100%

Ingeniero electricista	1	Ingeniero Electricista con experiencia mínima general de 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y con experiencia especifica como residente electrico en un contrato de obra con actividades electricas realizadas superiors al 40% del valor del contrato, el cual sea igual o mayor 300 smmlv.La cerificación debe ser expedida por la entidad contratante o por el representante legal del contrato de obra(debe anexar copia del contrato).	40%

14.2 EVALUACIÓN ECONOMICA: **Calificación económica 45 puntos.**
Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, riesgos asociados con la

ejecución del contrato, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en las en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para efectos de evaluar y calificar, se tomará el porcentaje de descuento otorgado a la entidad en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales según la tabla de ponderación y servirá para realizar la evaluación de la OFERTA los cuales deberán permanecer durante toda la ejecución del contrato.
Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes de la siguiente manera:

Requisitos Técnicos Ponderables (40 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos al proponente que ofrezca:

El proponente acreditará el requerimiento allegando con su propuesta un anexo de compromiso firmado por el representante legal, indicando el mayor porcentaje de descuento en la Tarifa Administrativa y el cumplimiento de este, sin que esto genere ningún costo adicional.

14.2 EVALUACIÓN ECONOMICA: Calificación económica 45 puntos.

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan **CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES** y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (45 PUNTOS)

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, riesgos asociados con la

ejecución del contrato, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes de la siguiente manera:

NOTA: El término oferta válida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica **CON PO**
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente del día del cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica **CON PO**
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*

I_1= *Valor del presupuesto de la oferta i sin decimales con redondeo al peso*

n = Número total de presupuesto de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar SETECIENTOS CINCUENTA (750) puntos al Valor del valor de presupuesto que esté más cerca por debajo de la media aritmética. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las demás ofertas de presupuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \left[\left((45)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.$$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$$Puntaje\ i = \left[(45)x\ \left(1 - \ 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$*= Media aritmética.*

v_i*= Valor de cada uno de los costos de presupuesto de las ofertas válidas*

i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética de las ofertas válidas, entre el valor del presupuesto sin decimales más alto y el promedio aritmético de los valores de presupuesto de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de los valores de presupuesto a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A *= Media aritmética alta*

Vmax = Valor total sin decimales de presupuesto de la oferta válida más alto

$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de (AU) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\left(45x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.$$ *Para valores menores o iguales a* X_A

$$Puntaje\ i = \left[(45)x\ \left(1 - \ 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* X_A

Donde,

X_A *= Media aritmética alta*

V_i *= Valor total sin decimales de presupuesto de las ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores de presupuesto mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de presupuesto de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

I. **Menor Valor:**

Consiste en establecer la oferta válida con la sumatoria en valor del presupuesto, de menor cuantía y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor del presupuesto de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{45\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Donde:

V_{min} = *Menor valor de presupuesto de las ofertas válidas.*

V_i = *Valor total de presupuestos sin decimales de cada una de las ofertas válidas*

i = *Número de oferta.*

14.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para el presente proceso se asignara puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se atiende por “servicio de origen nacional” aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme a parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgara tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la Ley 815 del 7 de julio de 2003. Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y efectuada la calificación económica y la técnica al puntaje obtenido se le adicionaran los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpore personas 100%

colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y servicios, el oferente diligenciara el formato adjunto a los pliegos.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios de origen nacional.

FACTOR	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales, o aplica tratado nacional o principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	50
Ofrece servicios donde no aplica principio de reciprocidad.	0

Si los proponentes y proveedores de bienes nacionales son personas y empresas de origen nacional constituidas de acuerdo con la legislación colombiana se asignarán 100 puntos, a los oferentes que adjudiquen a su oferta el certificado RPBN para los bienes que ofrezca.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea

Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará mediante método aleatorio seleccionado por la Entidad y establecido en los Estudios Previos.

16. FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL

La evaluación de las propuestas será realizada a los proponentes habilitados y la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el SENA.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada Ítems.

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.
Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones definitivo las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes descritos en el numeral 11.1 del presente estudio previo.

14.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

6. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

7. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

8. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

- Personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN D EL CARGO	CANTIDAD	REQUISITO MÍNIMO REQUERIDO	DEDICACIÓN MÍNIMA
Residente de obra	1	Se requiere ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia mínima general de 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y con experiencia especifica en la construccion de uno o dos proyecto de edificacion industrial y/o comercial cuyo valor total ejecutado sea igual a 300 SMMLV. Esta experiencia pudo ser obtenida como residente y/o director Y/o contratista de obra. Y la experiencia debe estar Debidamente certificada por el representante legal de dicho contrato o por la entidad contratante.	100 %
Profesional siso	1	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima de dos (2) años y con certificación en SGSST. (Ministerio del trabajo).	100%
Ingeniero electricista	1	Ingeniero Electricista con experiencia mínima general de 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y con experiencia especifica como residente electrico en un contrato de obra con actividades electricas realizadas superiors al 40% del valor del contrato, el cual sea igual o mayor 300 smmlv.La cerificación debe ser expedida por la entidad contratante o por el representante legal del contrato de obra(debe anexar copia del contrato).	40%

Requisitos Técnicos Ponderables (40 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos al proponente que ofrezca:

El proponente acreditará el requerimiento allegando con su propuesta un anexo de compromiso firmado por el representante legal, indicando el mayor porcentaje de descuento en la Tarifa Administrativa y el cumplimiento de este, sin que esto genere ningún costo adicional.

14.2 EVALUACIÓN ECONOMICA: Calificación económica 45 puntos.

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan **CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES** y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (45 PUNTOS)

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, riesgos asociados con la

ejecución del contrato, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes de la siguiente manera:

NOTA: El término oferta válida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica **CON PO**
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente del día del cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica **CON PO**
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

IV. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*

I_1= *Valor del presupuesto de la oferta i sin decimales con redondeo al peso*

n = Número total de presupuesto de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar SETECIENTOS CINCUENTA (750) puntos al Valor del valor de presupuesto que esté más cerca por debajo de la media aritmética. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las demás ofertas de presupuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \left[\left((45)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.$$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$$Puntaje\ i = \left[(45)x\ \left(1 - \ 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*

v_i= *Valor de cada uno de los costos de presupuesto de las ofertas válidas*

i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

v. Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética de las ofertas válidas, entre el valor del presupuesto sin decimales más alto y el promedio aritmético de los valores de presupuesto de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de los valores de presupuesto a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*

Vmax = Valor total sin decimales de presupuesto de la oferta válida más alto

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de (AU) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\left(45x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.$$ *Para valores menores o iguales a* X_A

$$Puntaje\ i = \left[(45)x\ \left(1 - \ 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de presupuesto de las ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas con valores de presupuesto mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de presupuesto de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

I. Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

VII. Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta válida con la sumatoria en valor del presupuesto, de menor cuantía y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor del presupuesto de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{45\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de presupuesto de las ofertas válidas.

V_i = Valor total de presupuestos sin decimales de cada una de las ofertas válidas

i = Número de oferta.

14.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para el presente proceso se asignara puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se atiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme a parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgara tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la Ley 815 del 7 de julio de 2003. Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y efectuada la calificación económica y la técnica al puntaje obtenido se le adicionaran los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpore personas 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y servicios, el oferente diligenciara el formato adjunto a los pliegos.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios de origen nacional.

FACTOR	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales, o aplica tratado nacional o principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	50
Ofrece servicios donde no aplica principio de reciprocidad.	0

Si los proponentes y proveedores de bienes nacionales son personas y empresas de origen nacional constituidas de acuerdo con la legislación colombiana se asignarán 100 puntos, a los oferentes que adjudiquen a su oferta el certificado RPBN para los bienes que ofrezca.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.

3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.

4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea

Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará mediante método aleatorio seleccionado por la Entidad y establecido en los Estudios Previos.

16. FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL

Contratación de personal con discapacidad física, visual y auditiva:

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el SENA otorgara cinco (5) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1 - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2 - Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
igual a 1	1
Entre 2 y 3	2
Entre 4 y 5	3
Entre 6y7	4
Más de 8	5

CAPÍTULO 5

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario de la presente Selección Abreviada deberá suscribir el contrato de forma electrónica mediante la plataforma SECOPII y dentro del término establecido en el cronograma.

5.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 309.577.091)** los cuales se encuentran amparados en el CDP No 8322 del 31 de octubre de 2022.

5.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:
El presente contrato será ejecutado en la Ciudad de Cartagena Bolívar, en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario – Mamonal Kilometro 5.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal, aprobación de la garantía única en la plataforma Secop II y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de marzo de 2022.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y

de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

- El proveedor es responsable de la calidad de los bienes o elementos suministrados ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este.
- Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Cancelar el valor correspondiente a la Estampilla de la Universidad de Cartagena.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES

• Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

• El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

• El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto y servicio.

• De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
• Cancelar el valor correspondiente a la Estampilla de la Universidad de Cartagena.

ANALISIS DE RIESGOS

Mirar la matriz de riesgo de la agencia nacional de contratación, Colombia Compra Eficiente, contenida en el CONPES 3714) Según el citado documento CONPES 3714 del 2011, los riesgos previsibles son los expuestos a continuación:

1	General	Interno	Planeación	legal	selección inadecuada de la modalidad de contratacion para la contratacion del bien y/o servicio	violación de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión del alcance del objeto contractual y de la normatividad en materia de contratacion por parte del grupo de construcciones	1	1	2	BAJO	SI	Jefe del grupo de construcciones/ Jefe	Desde la estructuración de los estudios previos	Con la pública ción del proceso	verificación del estudio previo - justificación de la modalidad en el documento de estudios previos	Al recibo de los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	legal	Determinación inadecuada de requisitos habilitantes	violacion al principio de selección objetiva. Se puede incurrir en selección inadecuada de futuros contratistas	3	2	5	MEDIO	Entidad	verificación por parte de los comités estructuradores de las disposiciones legales y regulatorias que aplican para la contratación del bien y/o servicio conforme las condiciones actuales del mercado, legales, ambientales y demas aspectos que incidan en su determinación. Verificació	1	1	2	BAJO	SI	Dirección Administrativa y Financiera - Comité Estructurador	Desde la estructuración de los estudios previos	con la respuesta a las observaciones del pliego definitivo	Mediante documento de respuesta a observaciones en las cuales se aclara o justifica la necesidad o inclusión de requisitos habilitantes. Así mismo, se puede evidenciar en la redacción algunas	Durante la etapa precontractual

												n de las observaciones presentadas por los diferentes interesados en el mercado								referencias normativas que justifican la inclusión del requisito		
3	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del futuro contrato no se encuentra ajustado a los precios del mercado	problemas en la ejecución de las actividades	2	2	4	BAJO	Entidad - Grupo de Construcciones / Oferente	Corresponde a la Entidad efectuar un correcto analisis del sector y adecuado estudio del mercado. El proponente en virtud del principio de responsabilidad, verifica la información suministrada por la Entidad y presenta las observaciones que sean del caso con su respectiva justificación	1	2	3	BAJO	SI	Comité estructurador técnico y económico financiero de la Direccion Administrativa y	Desde la estructuración de los estudios previos	Previo a la presentación de la oferta	Mediante documento de estudio del mercado y analisis del sector	Durante la etapa precontractual

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	descalificación - inhabilitación de la oferta cuando no existe la debida justificación por el proponente	3	4	7	ALTO	Oferente	Corresponde al oferente estructurar su oferta con una estructura solida de costos, como conocedor de las condiciones del mercado, sin sacrificar la utilidad a percibir por la ejecución del futuro contrato. La Entidad igualmente al momento de la evaluación de la oferta verificará las disposiciones al respecto de lo señalado por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas y solicitara al proponente aclaracion y justificación	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista / comité evaluador económico	Desde la estructuración de la propuesta	Hasta la evaluación de la oferta y recepción de la justificación de los precios	mediante la evaluación y verificación de los precios de la oferta	a la presentación de la oferta

5	General	Externo	Selección	Económico	Errores cometidos por el Oferente en la elaboración de la propuesta, interpretación inadecuada de los documentos del proceso, Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reale y actuales del mercado	El oferente no podrá efectuar reclamaciones por las interpretaciones propias de los documentos que regulan el proceso contractual. Los errores pueden conllevar al rechazo de la oferta	3	4	7	ALTO	Oferente	verificacion del contenido de los documentos que regulan la participación del proceso, requiriendo a la Entidad en los casos que sea necesario aclarar su contenido. Así mismo le corresponde al proponente presentar las observaciones	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde la publicación del proceso y preparación de la oferta	hasta el plazo establecido para observar los pliegos definitivos / subsanar la oferta	controles a cargo del proponente	Acuerdo necesidad del oferente
6	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Se presentan cambios en la normatividad tributaria, laboral, ambiental, entre otra que impacta en la ejecución del contrato	Se debe incorporar la normatividad que aplica a la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista/ Entidad	Corresponde al contratista y a la Entidad por medio de la interventoría del contrato verificar que las actividades objeto del presente proceso contractual se ejecuten en cumplimiento de la normatividad legal aplicable.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista /Entidad	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución	Verificar informes de la interventoría o requerimientos del contratista	Mensual

7	General	Externo	Contratación	legal	El oferente adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo suscribe en los plazos establecidos	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Oferente adjudicatario	Verificación de la suscripción del contrato acuerdo cronograma;Efectividad de la garantia de seriedad de la oferta por parte de la Entidad e inicio de Declaratoria de caducidad.	1	3	5	MEDIO	SI	Abogada lider del proceso / Jefe Grupo integrado	Posterior a la adjudicación	Vencimiento del plazo establecido para la firma del contrato	Verificación de la plataforma secopII	En el plazo establecido para la suscripción del contrato
8	General	Externo	Contratación	legal	El contratista no constituye las pólizas requeridas	El contrato no puede iniciar la ejecución / Inicio proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de la constitución de las garantías en el plazo establecido	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Con la suscripción del contrato	Con la aprobación de las garantías	Verificación del cargue de las garantías en la plataforma SecopII	en el plazo establecido para constitución de las garantías
9	General	Externo	Contratación	legal	Existen reclamaciones de terceros referentes a la adjudicación del contrato	Se retarda el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	Entidad - Grupo de Construcciones	Respuesta a las observaciones o reclamaciones de los terceros a la mayor brevedad posible, garantizando que las actuaciones de la administración se encuentren ajustadas a derecho	2	1	3	BAJO	SI	Entidad	con la publicacion del informe de evaluación	con la suscripción del contrato	verificación de los documentos de respuesta a las observaciones y/o reclamaciones de terceros	A la presentación de los requerimientos u observaciones

10	General	Externo	Contratación	legal	Elaboración imprecisa de la minuta electrónica y/o del anexo	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Entidad	Verificación de las condiciones del contrato acuerdo documentos que dieron origen al mismo	1	1	2	BAJO	SI	Abogada lider del proceso / Jefe Grupo	Posterior a la adjudicación	con la suscripción del contrato	Revisión de la minuta y su anexo en la plataforma SecopII en desarrollo de los flujos de aprobación	Previo a la remisión del documento al oferente adjudicatario
11	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Incumplimiento de los términos de ejecución de las actividades acuerdo el alcance de la misma y el objeto contractual	retrasos en la entrega de las intervenciones	3	4	7	ALTO	Contratista	Corresponde al contratista efectuar un cronograma adecuado al tipo de intervención a realizar, contemplando todas las variables ncesarias para su cumplimiento y aquellas que pudieran afectar el plazo establecido. Así mismo, la Entidad por intermedio de la interventoría verificará que los plazos no se estimen de manera desproporcionada y verificará que las actividades se entreguen en los	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista / Interventoría	Con la suscripción del contrato	con la recepción a satisfacción de la actividad	Verificación del cronograma de actividades	en los plazos establecidos en el crongrama

												plazos aprobados por esta, el contratista debe garantizar las intervenciones en el plazo de ejecucion contractual										
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación de los precios de los insumos y mano de obra de las diferentes zonas y regiones.	Sobrecostos o perdida del porcentaje de utilidad previsto	2	5	8	ALTO	Contratista	Corresponde al contratista como conocedor de las condiciones del mercado, verificar los precios acuerdo las zonas a las desde el momento de la presentación de su oferta, realizando las proyecciones y acuerdo una estructura de costos adecuada. El contratista deberá contemplar dentro de su plan de contingencia alternativas y/o manejo adecuado	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	Con la ejecución de las actividades	Hasta la recepción a entera satisfacción del objeto contractual	Verificación por parte de la interventoría del avance de la obra y adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de las intervenciones	Dentro del plazo de ejecución

												de proveedores. Estudio de las condiciones laborales de la zona a la cual presenta la oferta, el contratista debera analizar cada insumo dependiendo de la zona, por lo que debe realizar un estudio efectivo del mercado-.										
13	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Desabastecimiento de insumos para la ejecución de las intervenciones	retrasos en la entrega de las intervenciones	3	3	6	ALTO	Contratista	Reestructuración de actividades acuerdo insumos equivalentes disponibles/ Manejo adecuado de proveedores / Adquisición de insumos de manera previa ajustandose a las actividades aprobadas por la Entidad por intermedio de la interventoría, conforme el cronograma de actividades del contrato	2	2	4	BAJO	Sl	Contratista	Con la aprobación de la ejecución de las intervenciones	con la recepción a satisfacción de la actividad	Verificar estado de avance, calidad y cumplimiento de las especificaciones de las actividades aprobadas	Acuerdo cronograma

14	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones del orden público que afecten directamente la ejecución de las actividades	retrasos en la entrega de las intervenciones	3	3	6	ALTO	Entidad	Ajustes a la programación establecida en el cronograma para la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Contratista/ interventoría	A la presentación del evento	con la reprogramación de las actividades	Verificación Cronograma de actividades	Acuerdo presentación del evento
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación del personal o presentación de personal no calificado dispuesto en la ejecución del contrato	No puede suscribirse el acta de inicio del contrato/ incumplimiento de los plazos y condiciones señaladas en el contrato	2	4	6	ALTO	Contratista	Verificación de la disponibilidad y competencia de los profesionales requeridos por parte de la Entidad desde el momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	contratista	Al momento de la presentación de la oferta	Con la aprobación del personal por parte de la interventoría	Verificación hojas de vida y documentos soporte. Verificación de las competencias, desempeño y dedicación en tiempo de los profesionales acuerdo lo establecido en el contrato	en los plazos señalados en el contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidad insuficiente de personal operativo en obra (cuadrillas y frentes de trabajo)	retardos en el desarrollo de las actividades	3	4	7	ALTO	Contratista	Vinculación de personal necesario acuerdo cantidad y complejidad de las intervenciones a realizar, contemplando que las mismas se realizan de manera simultanea (inclusive), el contratista establece	2	1	3	BAJO	SI	Contratista	Con la suscripción del contrato	con la recepción a satisfacción de la actividad	Verificación del avance de la ejecución de las actividades y cumplimiento del cronograma	Permanente en el plazo de ejecución

												un cronograma de obra y establece de acuerdo a su personal contratado la asignacion del porcentaje de ejecucion de obra.										
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Estipulación inadecuada de la forma de pago respecto de la peridiocidad	Flujo de caja inadecuado para el contratista	2	2	4	BAJO	Entidad - Grupo de Construcciones /	Modificación de la peridiocidad de los pagos que puede ser observada por el contratista y por la entidad	1	1	2	BAJO	No	Contratista/ Entidad	Al momento de evidenciarse flujo de caja inadecuado respecto del avance de la ejeución del contrato	surtida la modificación	Avance de las actividades	Permanente en el plazo de ejecución
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso de herramienta o equipo técnico inadecuado o insuficiente	Fallas en la calidad de las intervenciones, Retardo en la ejecución de las intervenciones. Pérdidas económicas por necesidad de efectuar intervenciones	2	2	4	BAJO	Contratista	Implementación de prácticas de control de calidad y programación de equipo.	1	1	2	BAJO	SI	contratista	inicio de la ejecución del contrato	con la recepción a satisfacción de la actividad	Verificación por parte de la interventoría de las condiciones de calidad y procedimientos para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

						nueva mente																
19	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros que no sean de conocimiento generalizado en la zona en la cual se ejecuta el contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por daños sufridos.	1	4	5	MEDIO	Contratista/Entidad	Estudio de los fenomenos naturales de ocurrencia en la zona de intervención. Monitoreo e implementación de sistemas de prevención de riesgo y desastres naturales. Adquisición de pólizas todo riesgo a cargo del contratista	1	1	2	BAJO	SI	Contratista/ Entidad - Grupo de construcciones	Desde la preparación de la oferta	Vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.	Durante la ejecución del contrato
20	General	Externo	Ejecución	Técnologico	Suspensión de servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	3	3	6	ALTO	Contratista	Control y verificación de continuidad de los servicios públicos acuerdo a la zona a la cual presentó oferta. Efectuar programación de actividades según disponiblidad de los servicios públicos.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde la preparación de la oferta	Con la aprobación del cronograma	Verificación del avance del cronograma de obra por parte de la interventoría del contrato	Durante la ejecución del contrato

21	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Sobrecostos o perdida del porcentaje de utilidad previsto	2	4	6	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones economicas internacionales y/o hechos internacionales que pueden generar impacto en la variación de las tasas representativas del mercado y por su conducto de algunos insumos. Adquisición de insumos de origen Nacional. El proponente debe realizar estudio de mercado de productos que sean importados determinando los factores (historicos, presupuestales) para la presentacion de su oferta.	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la preparación de la oferta	Vencimiento del plazo de ejecución	verificacion de condiciones economicas que pueden alterar el presupuesto	Permanente
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los salarios y/o aportes al Sistema de Seguridad Social	Problemas legales (demandas). Retraso en ejecución de actividades del contrato.	2	3	5	MEDIO	contratista	Control administrativo adecuado por parte del contratista. Inicio de procesos sancionatorios por parte de la Entidad para hacer	1	1	2	BAJO	SI	Contratista / Interventoría	Desde el inicio de ejecución del contrato	con el vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de las planillas de pago de aportes. Verificación en zona de la cantida	Mensual

						Sanciones por incumplimiento.						exigible el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La interventoria vigila el cumplimiento del contratista de aportes al sistema de seguridad social									d de personal dispuesto por el contratista respecto de la información de la cantidad de personal vinculado	
23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ampliación del plazo de ejecución por retardos en la ejecución de las actividades imputables al contratista, inclusive aquellos donde se supere la vigencia presupuestal	Inicio de procesos sancionatorios. No satisfacción de la necesidad de la Entidad en los plazos esperados	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer cronograma de actividades ajustados al plazo de ejecución dentro de la presente vigencia fiscal . Verificación por parte de la interventoria de la viabilidad de la ejecución de las actividades a cargo del contratista en los plazos propuestos	1	2	3	BAJO	SI	Contratista/ interventoría	Con la presentación del Cronograma	Con la recepción a satisfacción de la actividad en el plazo de ejecución establecido	Verificación del avance de obra	Permanente
24	General	Interno	Ejecución	Legal	Desacuerdos en la liquidación del contrato	retardos en el ultimo pago previsto en el contrato, Conflictos juridicos y/o económicos	2	3	5	MEDIO	Contratista/ Entidad	Verificación en cada recepción parcial del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones a cargo de las partes	1	1	2	BAJO	SI	Contratista/ interventoría	inicio de la ejecución del contrato	Con la susccripción del acta de liquidación	Recepción a satisfacción mediante actas parciales - Evidencia cumplimiento de obligaciones	Mensual

25	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la solicitud, tramite y expedición de las licencias de construcción	retardos en los plazos previstos para el inicio de las actividades de obra	3	3	6	ALTO	Contratista	verificación constante del estado de avance de los estudios y diseños, respuesta a los requerimientos de la autoridad competente, observancia de los plazos de respuesta de la Entidad frente a la solicitud	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/ interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	Con la expedición de las licencias de construcción	seguimiento al cronograma	permanente
26	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la solicitud, el tramite y expedición de permisos o licencias ambientales (aprovechamiento forestal)	retardos en los plazos previstos para el inicio de las actividades de obra	3	3	6	ALTO	Contratista	identificación de lugares en los cuales sea necesario efectuar actividades que requieran licencias o permisos ambientales o adicionales; inicio de tramite oportuno ante las autoridades competentes contemplando los tiempos de respuesta a estos requerimientos; seguimiento al cumplimiento de las obligaciones acuerdo cronograma de actividades propuesto	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/ interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	Con la expedición de las licencias o permisos	seguimiento al cronograma	permanente

27	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños elaborados con información insuficiente, con fallas o errores	Rechazo de los estudios, no otorgamiento de licencias, no pago por incumplimiento de la actividad, a futuro podria generarse Inestabilidad de la obra, fallas en el proceso de construcción, mala calidad de la obra, en caso de que no se evidencien las fallas oportunamente	2	3	5	MEDIO	Contratista	Elección de personal adecuado con experiencia para el desarrollo de las actividades de estudios y diseños. Verificación por parte de la interventoria del cumplimiento de los estudios y diseños frente a la normatividad vigente aplicable y acuerdo disposiciones técnicas	1	1	2	BAJO	SI	Contratista /interventoria	con la recepción de los estudios y diseños o en la verificación de las actividades preliminares, tanto como selección, aprobación de personal y procesos técnicos	Con el recibo a satisfacción de los estudios y diseños	verificación seguimiento cumplimiento de obligaciones y anexo técnico	permanente
28	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdidas o daños en los insumos, materiales, herramientas o maquinaria utilizada durante la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución, perdida de activos,	2	3	5	MEDIO	Contratista	Almacenamiento y custodia adecuada de insumos, materiales, herramientas o maquinaria. Ubicar almacenes y bodegas en sitios seguros.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	desde el momento que sea necesaria la utilización de material en sitio	con el retiro de material del sitio	Mediante actas de entrega, constancias de recibo, inventarios y/o cualquier medio idoneo que conside	a criterio del contratista

																					re el contratista	
29	Especifico	Interno	Eiecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de equipos o por la imposibilidad de continuar con alguno de los miembros del equipo de trabajo.	Retraso en la ejecución del contrato por perdida de los avances	2	3	5	MEDIO	Contratista	Realizar copias de seguridad de la información o disponer la información en la nube	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	inicio de la ejecución del contrato	recepcion a satisfaccion de la documentación	A criterio del contratista	a criterio del contratista

5.7 GARANTIAS DEL CONTRATO.

Como requisito previo a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA (NIT. 899.999.034-1), una garantía, en los términos señalado del Decreto 1082 de 2015 para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
	Calidad de los bienes o elementos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Un (01) año más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.
X	**Estabilidad de la obra:** Para garantizar la correcta ejecución de la obra, en cuantíaequivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un términode dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015

5.8 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a 380.778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

5.9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii)los proveedores colombianos”, por ende, la Base Naval Logística N°01 ARC “Bolívar” procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Ver numeral 14.1 del presente documento	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

6.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requerimientos ambientales, seguridad y salud en el trabajo
Precontractual

1. El contratista debe anexar Protocolo de bioseguridad de la empresa de acuerdo con la Resolución 777 de 2021. También se debe adjuntar el pantallazo de la autorización por parte de la alcaldía, gobernación o secretaria para la reactivación de sus actividades económicas.

2. El contratista debe anexar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, con los siguientes soportes:
a. Fotocopia de cédula de ciudadanía y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

3. En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (osu modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental.
Entre estos permisos ambientales:

- Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. (Esto si realizaran vertimientos)

4. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el RepresentanteLegal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

6. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el RepresentanteLegal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará loscertificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

Contractual

1. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.

2. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.

3. Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.
4. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.
5. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definirlos controles para los mismos.

6. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir loscontroles para los mismos.

7. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos porun gestor autorizado, según aplique.
8. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado,gases de combustión y ruido.

6.2. INDEMNIDAD DEL SENA

El CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato.

6.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen por la ejecución del contrato.

6.4. SUPERVISION:
La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue la subdirectora del Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolivar.

ANEXOS
Análisis del Sector, estudio del mercado

Dado en Cartagena, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.



BIBIANA BETIN HOYOS
Subdirectora del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario
Regional Bolívar

Elaboró: Eliana Montes Navarro - Abogado Contratación
Vobo: Astrid Romero Alvarez – Coordinadora Administrativa y Financiera del CINAFLUP